



## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Visto el expediente 07/24 2024PA1005 (3357) cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos equipos médicos para el Departamento de Sanidad Marítima de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Las Palmas (a suministrar en 10 semanas desde su adjudicación-formalización), en el que se acreditan:

**Primero:** Que el gasto y el expediente se aprobaron por Resolución de fecha 4 de julio de 2024 previa la fiscalización limitada previa de conformidad, por parte de la Intervención Delegada de la IGSS en Las Palmas y de fecha 27 de junio de 2024, disponiéndose en la citada Resolución la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

**Segundo:** Que se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia en la licitación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Resolución de 4 de julio de 2024.

**Tercero:** Que las empresas que presentaron ofertas en tiempo y forma son las siguientes:

- ACJ, S.A.U.
- ASMEDIC S.L.U.
- GLOBAL EMERGENCIAS, S.L.
- MEDIP HEALTH S.L.
- SUMINISTROS QUIMICOS Y MEDICOS S.L.

**Cuarto:** Que con fecha 22 de julio de 2024, la Mesa de Contratación celebra sesión de comprobación de la documentación incluida en el sobre único, requiriendo:

- A la empresa ACJ S.A.U., escritura de poder que acredite que el firmante está autorizado, actualmente, para actuar en representación de la empresa, ya que en el ROLECE no aparece tal circunstancia.
- A la empresa ASMEDIC S.L.U., el acta de constitución de la empresa para acreditar el objeto social, ya que en el ROLECE no queda claro y los poderes que autoricen al firmante a actuar en representación de la empresa.

- A la empresa SUMINISTROS QUÍMICOS Y MÉDICOS S.L., el acta de poderes del firmante que acredite que está autorizado, actualmente, para actuar en representación de la empresa, ya que, en el ROLECE no queda clara tal circunstancia.

Se comunica la admisión a las empresas GLOBAL EMERGENCIAS, S.L.U y MEDIP HEALTH S.L.;

**Quinto:** Que con fecha 26 de julio de 2024, la Mesa de Contratación celebra sesión y revisa la documentación requerida a las empresas. Resultando de conformidad, se comunica la admisión a todos los licitadores a los que se le requirió la misma.

La mesa procede a la apertura y valoración de las ofertas económicas.

Se retira la oferta de Global Emergencias S.L. por no presentar la documentación requerida junto al Anexo II (oferta económica).

Que la oferta de la empresa **Medip Health, S.L.** incurre en baja anormal, por lo que, la Mesa de Contratación, procede a requerir la justificación de la misma.

**Sexto:** Que con fecha 31 de julio, la Mesa de Contratación revisa la documentación presentada por Medip Health, S.L., dando por justificada su oferta económica.

Que la Mesa de Contratación, atendiendo a los criterios objetivos de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, ha efectuado la clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas por:

<b>LOTE1: TRES AUDIÓMETROS</b>	
<b><u>LICITADORES</u></b>	<b><u>CLASIFICACIÓN</u></b>
ASMEDIC S.L.U.	1º
SUMINISTROS QUIMICOS Y MEDICOS S.L.	2º

<b>LOTE2: UN TIMPANÓMETRO</b>	
<b><u>LICITADORES</u></b>	<b><u>CLASIFICACIÓN</u></b>
ASMEDIC S.L.U.	1º
SUMINISTROS QUIMICOS Y MEDICOS S.L.	2º
ACJ S.A.	3º

<b>LOTE3: TRES ELECTROCARDIOGRAFOS</b>	
<b><u>LICITADORES</u></b>	<b><u>CLASIFICACIÓN</u></b>
MEDIP HEALTH S.L.	1º
SUMINISTROS QUIMICOS Y MEDICOS S.L.	2º
ASMEDIC S.L.U.	3º

<b>LOTE4: DOS MANIQUÍ PRÁCTICAS RCP</b>	
<u>LICITADORES</u>	<u>CLASIFICACIÓN</u>
ACJ S.A.	1º

<b>LOTE5: UN MANIQUÍ PRÁCTICAS CÁNULA DE GUEDEL ADULTO</b>	
<u>LICITADORES</u>	<u>CLASIFICACIÓN</u>
ACJ S.A.	1º

Se procede a realizar las propuestas de adjudicación de ambos lotes a favor de las ofertas mejor valoradas, las presentadas por:

Lotes 1 y 2: ASMEDIC S.L.U.

Lote 3: MEDIP HEALTH S.L.

Lotes 4 y 5: ACJ S.A.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el resto de documentación y antecedentes obrantes, y conforme a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección Provincial, como Órgano de Contratación,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios objetivos de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo el resultado de tal clasificación:

<b>LOTE1: TRES AUDIÓMETROS</b>	
<u>LICITADORES</u>	<u>CLASIFICACIÓN</u>
ASMEDIC S.L.U.	1º
SUMINISTROS QUIMICOS Y MEDICOS S.L.	2º

<b>LOTE2: UN TIMPANÓMETRO</b>	
<u>LICITADORES</u>	<u>CLASIFICACIÓN</u>
ASMEDIC S.L.U.	1º
SUMINISTROS QUIMICOS Y MEDICOS S.L.	2º
ACJ S.A.	3º

<b>LOTE3: TRES ELECTROCARDIÓGRAFOS</b>	
<b><u>LICITADORES</u></b>	<b><u>CLASIFICACIÓN</u></b>
MEDIP HEALTH S.L.	1º
SUMINISTROS QUIMICOS Y MEDICOS S.L.	2º
ASMEDIC S.L.U.	3º

<b>LOTE4: DOS MANIQUÍ PRÁCTICAS RCP</b>	
<b><u>LICITADORES</u></b>	<b><u>CLASIFICACIÓN</u></b>
ACJ S.A.	1º

<b>LOTE5: UN MANIQUÍ PRÁCTICAS CÁNULA DE GUEDEL ADULTO</b>	
<b><u>LICITADORES</u></b>	<b><u>CLASIFICACIÓN</u></b>
ACJ S.A.	1º

**SEGUNDO:** Requerir a las tres empresas, para que presenten la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017; de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informático so telemáticos, concretamente deberán aportar:

- a. Compromiso expreso del licitador de garantizar durante la vigencia del contrato, respecto al personal adscrito al mismo, la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.
- b. Compromiso expreso del licitador respecto a que, de resultar adjudicatario del contrato, cumplirá, durante todo su plazo de vigencia, el convenio colectivo sectorial de aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 de la LCSP.
- c. Con respecto a la situación de encontrarse al corriente el licitador en sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Estatal) y con la Seguridad Social, el I.S.M. procederá a comprobar la situación de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al ser autorizado por el licitador.
- d. Certificado de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Canaria).
- e. Plan de Igualdad, obligatorio en caso de que la empresa cuente con más de 250 trabajadores o declaración responsable de no poseerlo por no estar obligado.



- f. Certificado de disposición de un 2% de trabajadores con discapacidad, excepcionalidad o medidas alternativas, si la empresa cuenta con más de 50 trabajadores o declaración responsable de no poseerlo por no estar obligado.
- g. Acreditación de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o justificante del pago del último ejercicio.
- h. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

En Las Palmas de G.C. a 1 de agosto de 2024

LA DIRECTORA DEL ISM,  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,  
(Resolución 07/12/2022 BOE 21/12/2022)

José Julián Suárez Suárez

